SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA.

Y echadas que los vezs atento no saber que la cosa alguna, tiene solar de Corelo que los cavalleros comisarios de la merced de la Ciudad del dicho que lo son los señores Don Miguel Marilla de Ataun y Don Juan Ximenez de [illegible] ottorguen escriptura de merced de dicho solar a favor de Marcos Mellado vezino de Ataun con todas las clausulas y firmeza necesarias que se requiera que para lo de cada comun conforme sin limitacion que otorgada por dichos cavalleros comisarios desde luego esta villa la aprueba haziendo Corelo Serviciento todos los cavalleros Regidores y Jurados de este ayuntamiento para el Savado quatro de noviembre primero veniedero con pena de quatro ducados que comparezer en Razon de las alcavalas y terzias de Taziudo y lugares de su alcavalatorio y se de zedula a los porteros =

En este estado entro el señor Don Eugenio de Vipez Mendiolaza Regidor Cavallero de la horden de Santhiago, que se hizo notorio lo acordado en este ayuntamiento se de presentaron diferentes peticiones =

Monraya — Don Joseph Alvarez — Diego [illegible]

Cabanos

Ximenez [illegible]

En la muy noble y muy leal villa de